

# **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

## **PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA - PROMEDU IV**

**(AR-L1180)**

**VERSIÓN ORIGINAL PREPARADA POR:  
GABRIELA MORATÓ (CONSULTOR AMBIENTAL) BAJO LA SUPERVISIÓN DE XIMENA  
HERBAS (VPS/ESG) Y JAIME VARGAS (EDU/CAR)**

**REVISADO POR:  
FANNY STALHUTH (CONSULTOR) BAJO LA SUPERVISIÓN DE LORETO BIEHL  
(EDU/CAR)**

**ENERO DE 2013 Y FEBRERO 2015**

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
	A. Antecedentes .....	1
	B. Objetivos .....	1
	C. Impactos y riesgos ambientales y sociales clave .....	1
II.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA .....	2
III.	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL .....	3
	A. Requisitos ambientales .....	4
	B. Resumen de los arreglos de ejecución .....	4
IV.	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES .....	5
	A. Medio ambiental .....	5
	B. Medio social .....	6
V.	IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES .....	6
	A. Impactos y riesgos ambientales .....	6
	B. Impactos y riesgos sociales .....	7
VI.	GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL .....	7
	A. Medidas de prevención y mitigación generales .....	7
	B. Plan de gestión ambiental y social .....	8
VII.	CONSULTA PÚBLICA .....	10
VIII.	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA .....	11
IX.	REQUISITOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO .....	11

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AUH	Asignación Universal por Hijo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCLIP	Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
GCBA	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
I.N.A.I.	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
ME	Ministerio de Educación
MECYT	Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología
MPFIPYS	Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
UCPYPFE	Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo
UEC	Unidad Ejecutora Central
UEJ	Unidades Ejecutoras Jurisdiccionales
UES2	Unidad Ejecutora del Subprograma 2

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Antecedentes

- 1.1 La presente operación forma parte de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) **Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento y de la Equidad Educativa PROMEDU (AR-X1011)** que cuenta con un financiamiento del BID de US\$2.700 millones. El objetivo del CCLIP es apoyar la estrategia educativa de Argentina para mejorar la equidad de la educación inicial, primaria y secundaria y contribuir a cerrar la brecha existente de oportunidades educativas de los niños y jóvenes pertenecientes a distintos estratos de ingreso económico.
- 1.2 El primer préstamo individual PROMEDU I (AR-L1038), con un monto de financiamiento del BID de US\$ 630 millones, fue aprobado en marzo del 2008 y ya culminó su ejecución. El segundo préstamo individual PROMEDU II (AR-L1108), con un monto de financiamiento de US\$492,5, fue aprobado en octubre de 2010. En octubre de 2013 se firmó el Contrato de Préstamo 2940/OC-AR correspondiente al Tercer Tramo del CCLIP, para el financiamiento del PROMEDU III, por un monto de US\$280 millones (monto total, US\$311.11 millones). Ambos están en ejecución.
- 1.3 La presente operación, PROMEDU IV (AR-L1180) con un monto de financiamiento de US\$ 200 millones, se estructurará en dos subprogramas: Subprograma I - Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo y Subprograma II - Expansión de la Infraestructura Educativa.
- 1.4 El prestatario del financiamiento es la República Argentina y los organismos ejecutores del PROMEDU IV serán el Ministerio de Educación (ME) y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) de acuerdo con el esquema de ejecución ya utilizado en los PROMEDU I y II, en el marco del CCLIP.

### B. Objetivos

- 1.5 El programa se orienta a contribuir a los siguientes objetivos: (i) apoyar a la política de retención en el nivel secundario; (ii) aumentar el acceso en los nivel de educación inicial y secundaria; (iii) apoyar la política de promoción y de mejoría en los aprendizajes en primaria y secundaria; y (iv) mejorar los procesos de gestión del sistema educativo, a nivel nacional, provincial y de escuelas.

### C. Impactos y riesgos ambientales y sociales clave

- 1.6 En función de sus potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales, la presente operación fue clasificada como **Categoría B** de conformidad con la Directiva B.3 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) (ver [Anexo IV](#)). Las políticas ambientales y sociales del Banco

activadas son: OP 703: B.05 B.06, B.07, B.11, B.14, B.17, OP-704, OP-102, OP-765.

- 1.7 Se anticipan impactos y riesgos estándares comunes a la construcción de cualquier instalación civil de mediana escala; por ejemplo ruido, polvo, generación de residuos sólidos y líquidos, y riesgos a salud y seguridad laboral.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

- 2.1 El Programa se organiza en dos subprogramas: (i) Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo ejecutado por una Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Educación Nacional (MEN); y (ii) Expansión de la Infraestructura Escolar bajo la gestión de una UEC dentro de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS).
- a. Subprograma I: tiene dos mecanismos de asignación: una orientada hacia la oferta y otra hacia la demanda. En el primer caso, se prevé (i) la ejecución de Planes de Mejora Institucional (PMI) y acciones de formación en el uso y gestión de información para 8.000 escuelas secundarias; (ii) apoyar los aprendizajes de Ciencias Naturales y Matemática a través del escalamiento de la aplicación de modelos pedagógicos y de planes de enseñanza en el nivel primario, acciones de acompañamiento a la implementación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritario (NAP) de Ciencias y Matemática en el secundario; y el desarrollo e implementación de un piloto en la educación inicial; (iii) contribuir a la política de mejora de las condiciones de enseñanza mediante el financiamiento de textos escolares, y otros insumos educativos; y (iv) fortalecer los sistemas de información y la investigación educativa. Desde el lado de la demanda, se prevé (i) apoyar la continuidad del financiamiento del subsidio al transporte escolar de alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica y con problemas de accesibilidad a la escuela secundaria
- b. Subprograma II, se financiará la construcción y equipamiento de 75 escuelas de educación inicial, 25 escuelas de educación secundaria en zonas vulnerables y con baja cobertura escolar. La estrategia de expansión es construir nuevas escuelas y sustituir establecimientos con necesidades edilicias y alta demanda por educación para incrementar la cobertura y mejorar la calidad educativa. Las acciones se realizarán dentro del período de entre 2015 y 2019.
- 2.2 Otras actividades que incluirá este subprograma son: administración, auditoría externa y evaluación y monitoreo del Programa.
- 2.3 La selección de las localidades donde se desarrollarán las obras se llevará a cabo en función de las necesidades de cupos educativos de la población en condiciones de pobreza, identificada a través del indicador de necesidades básicas

insatisfechas, con base a la información recogida en los censos nacionales de población y las encuestas permanentes de hogares.

### III. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

- 3.1 El encuadre jurídico general vigente aplicable a la construcción y equipamiento de edificios educativos nuevos así como la adecuación, reparación y ampliación de la infraestructura escolar, comprende el siguiente marco normativo:
- a. Ley N° 25.675 – Ley General del Ambiente: Establece los presupuestos mínimos y los principios de la política ambiental nacional.
  - b. Ley N° 25.831 – Información Ambiental: Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado.
  - c. Ley N° 24.314 – Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida, y su decreto reglamentario N° 914/97.
  - d. Ley N° 19.587 – Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Reglamento y su decreto reglamentario N° 351/79.
  - e. Ley N° 24.557 – Riesgos del Trabajo.
  - f. Reglamento INPRES – CIRSOC 103 – Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes.
  - g. Ley N° 23.302, que crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) con el fin de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas garantizando el cumplimiento de los derechos que los asisten, consagrados constitucionalmente.
  - h. Ley N° 26.206 – Educación Nacional: instauro la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) como una de las ocho modalidades del sistema educativo.
  - i. Leyes provinciales o municipales ambientales. Por ejemplo, la Ley N° 3266 de la Provincia de Río Negro y la Ley N° 2658 de la Provincia de Santa Cruz establecen requerimientos para la evaluación del impacto ambiental de todas actividades susceptibles de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial. También establecen requisitos para la obtención de Declaración de Impacto Ambiental (en la Provincia de Santa Cruz), o una Resolución Ambiental (en la Provincia de Río Negro), expedida por la autoridad ambiental provincial.
- 3.2 Las obras que se presenten también deberán ajustarse a los Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar, a las pautas establecidas en el Manual de Proyecto y en el Manual de Documentación elaborados por la Dirección de

Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología (MECyT), a lo reglamentado por los Códigos de Edificación y Planeamiento vigentes en las provincias, los municipios y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) y a las normas técnicas de orden nacional, provincial o municipal que resulten de aplicación para las obras que se ejecuten.

#### **A. Requisitos ambientales**

3.3 La legislación nacional no exige Licencia Ambiental para la construcción de nuevos edificios escolares. Los permisos que requieren este tipo de construcción dependen de la provincia o municipio en el que vayan a ser construidos. Generalmente para este tipo de edificios, de acuerdo a las leyes provinciales y municipales, tal como la Ley N° 2658 de la Provincia de Santa Cruz y la N° 3266 de la Provincia de Río Negro, se requiere la evaluación de impactos ambientales y la obtención de una Declaración de Impacto, o Resolución Ambiental expedida por la autoridad ambiental provincial para cada obra de construcción. A continuación se detallan otros permisos relevantes en materia ambiental, de salud y seguridad ocupacional que deben tramitarse para la construcción y operación de nuevos centros de educación:

- a. Titularidad de terrenos: Informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción, o documentación de transferencia, acompañado de una certificación de la Escribanía General que de cuenta del estado de la transferencia a favor de la jurisdicción, y una declaración jurada de la autoridad competente que certifique que el terreno está libre de ocupantes.
- b. Solicitud a conexión a redes de servicios: Acta de conformidad del organismo responsable de la provisión de la prestación, cuando en el predio seleccionado para la construcción no se cuente con los servicios necesarios, pero estos sean atendidos en la zona.
- c. La aprobación municipal y provincial de la obra tiene como requisito la solicitud de licencia de construcción a la autoridad ambiental. Asimismo, el uso del suelo está considerado en la normativa territorial local y viene dado con la aprobación municipal y provincial de la obra específica.

#### **B. Resumen de los arreglos de ejecución**

3.4 El MPFIPyS tendrá la responsabilidad de la ejecución, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE). El Ministerio contará con una unidad ejecutora específica apoyada por áreas técnicas de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y de las jurisdicciones.

#### IV. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES

- 4.1 Las obras de construcción que forman parte de PROMEDU IV se emplazarán por en el Norte Grande del País, en áreas cuya ubicación será determinada en función a las necesidades de cupos educativos de la población en condiciones de pobreza. Las principales normas y regulaciones consideradas para las construcciones que formaron parte de los dos préstamos del CCLIP – PROMEDU I, II y III (AR-L1038, AR-L1108 y AR-L1152) se mantendrán para las que se llevarán a cabo en la nueva operación. Asimismo, la construcción de edificios escolares se realizará de forma similar a los edificios escolares construidos en el marco de los anteriores Programas. Es decir, estos edificios tendrán una superficie relativamente pequeña y en general serán desarrollados en una única planta y en algunos casos dos plantas. En el nivel inicial, el tamaño de los edificios varía entre los 300 m<sup>2</sup> para edificios de 2 aulas y 500 m<sup>2</sup> para edificios de cuatro aulas. Los edificios de nivel primario tienen un promedio de 7 aulas con una superficie de 1.400 m<sup>2</sup> y los de nivel secundario tienen un promedio de 9 aulas con una superficie de 2.200 m<sup>2</sup>.
- 4.2 Por lo tanto, la siguiente caracterización se enfoca en los criterios de elegibilidad ambiental y social de las obras que forman parte de la presente operación, así como las características y procedimientos operativos de las obras de los PROMEDU I, II y III. Estos criterios de elegibilidad ambiental y social serán incorporados en el Reglamento Operativo del Programa

##### A. Medio ambiental

- 4.3 Para satisfacer las condiciones de elegibilidad del programa, los edificios deberán ser ubicados en terrenos de propiedad fiscal nacional, provincial o municipal y estar libres de ocupantes. Los terrenos también deberán contar con:
- a. Agua potable corriente, o cuenta con recursos hídricos naturales potables o viablemente potabilizables (subsuelo o vertiente).
  - b. Sistema de colección pública de aguas servidas, o un sistema propio técnicamente viable y seguro de disposición final.
  - c. Cumplimiento con todas las condiciones requeridas en cuanto a no inundabilidad y demás determinantes físico-ambientales, tal como los reglamentos antisísmicos.
- 4.4 Basándose en las características de las obras de los PROMEDU I, II y III, se evitará la construcción de edificios en sitios con hábitat naturales. En la mayoría de los casos, los terrenos utilizados prevén superficies amplias de terreno no edificables, lo que permite que el movimiento de carga, descarga y acopio de materiales y maquinarias, se realice dentro del perímetro de las obras y sin perjudicar el entorno circundante.

## **B. Medio social**

- 4.5 Los datos de asistencia escolar en Argentina muestran fuertes diferencias asociadas a la condición socioeconómica de los estudiantes, especialmente en el nivel secundario. La presente operación se focalizará en los sectores de la población más pobres y, por lo tanto, vulnerables. Previo al emplazamiento de una obra nueva, se deberá hacer una reseña de las características socioeconómicas y culturales de la población de la zona bajo consideración para un nuevo edificio, consignando los datos demográficos en cuanto a cantidad de habitantes, nuevos asentamientos, nivel de pobreza, y áreas protegidas de valor histórico o cultural.
- 4.6 En su mayoría, los pueblos indígenas se encuentran en la Región Noroeste, con 13 pueblos en los que se encuentran Diaguíta/Diaguíta Calchaquí, Kolla y Wichí, concentrados en las provincias de Salta y Jujuy. Siguiendo a esta, la Región Noreste Litoral cuenta con 6 pueblos, en los que se encuentran Toba y Wichí, concentrados en las provincias de Chaco, Formosa y Santa Fé; la Región Patagonia cuenta con el pueblo Mapuche y 3 otros pueblos concentrados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; y la Región Centro, con 5 pueblos concentrados en la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires.
- 4.7 La mayor parte de la población indígena reside en zonas urbanas, con 79,9 % de la población Mapuche, 68,6 % de la población Toba y 66,4 % de la población Diaguíta/ Diaguíta Calchaquí habitando ciudades. Mientras que en las poblaciones indígenas que en su mayoría habitan en zonas rurales están incluso los Wichí (65,4 %) y los Kolla (62,3 %), siendo en su mayoría pueblos originarios de las provincias del norte del país (Jujuy, Salta, Formosa y Chaco).

## **V. IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

### **A. Impactos y riesgos ambientales**

- 5.1 La mayoría de los impactos y riesgos ambientales se manifestarán en la fase de construcción de nuevas obras, e incluyen: (i) la generación de residuos sólidos y líquidos; (ii) emisión de ruido; (iii) incremento de material particulado en la atmósfera y (iv) la emisión de gases por la movilización de maquinaria. Los impactos indirectos pueden incluir daños posibles a la flora y fauna y contaminación de aguas subterráneas. Sin embargo, estos impactos serán temporarios y de poca magnitud dada la pequeña escala de obras de construcción previstas.
- 5.2 Los impactos y riesgos ambientales manifestados en la fase de de operación y mantenimiento de los edificios nuevos pueden incluir: (i) la posible contaminación de suelos y cursos de agua por el vertido de aguas servidas sin tratamiento adecuado; (ii) cambio de uso del suelo y (iii) afectación al paisaje. Sin

embargo, para las obras previstas como parte de la presente operación, estos impactos son mínimos y serán mitigados.

## **B. Impactos y riesgos sociales**

- 5.3 Una parte significativa de las acciones financiadas por la presente operación será orientada a niños y jóvenes de los niveles socioeconómicos más pobres de la población, por lo que se prevé que la presente operación tenga fuertes impactos sociales positivos durante su fase de operación. En particular se generaran impactos positivos en el acceso, retención educativa y en la consiguiente acumulación de capital humano de los beneficiarios. También es destacable la visualización de las instalaciones de los centros educativos ubicados en ciudades pequeñas y localidades humildes, como el edificio de mayor jerarquía del lugar, así como su utilización para actividades comunitarias por fuera de los horarios de clases. Impactos y riesgos potenciales negativos también se manifiesten durante la fase de operación y mantenimiento, tal como: el aumento de tráfico; corte de vías; y aumento a la demanda de servicios públicos por parte de los nuevos edificios.
- 5.4 Los impactos y riesgos potenciales que se pueden manifestar en la fase de construcción de nuevas obras son: riesgos a la seguridad y salud laboral; riesgos a la seguridad y salud comunitaria por el aumento de vehículos y maquinaria; generación de molestias por polvo y ruido; e impactos positivos previstos por la generación temporal de empleo.
- 5.5 Los impactos y riesgos negativos que se pueden generar en las fases de construcción y operación de las nuevas obras pueden ser adecuadamente controlados con procedimientos estándares y fácilmente implementables como parte de un plan de gestión ambiental y de salud y seguridad laboral.

## **VI. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

### **A. Medidas de prevención y mitigación generales**

- 6.1 Las medidas que se describen a continuación serán incorporadas en el Reglamento Operativo del Programa.
- 6.2 Los instructivos, reglamentos, y manuales de operación para el PROMEDU IV se basarán en los promulgados para los PROMEDU I, II y III, que mantienen las siguientes estipulaciones:
- a. Para declarar elegible un proyecto de infraestructura, se deberá completar la Planilla de Impacto Ambiental (adjunta en el Anexo I) a fin de efectuar, en base a los resultados del análisis, las recomendaciones para el manejo ambiental y social necesarias. La Planilla está diseñada para identificar los impactos y/o situaciones de riesgo ambientales potenciales y significativos que puedan estar asociados con el Proyecto.

- b. Se examinarán todas las oportunidades para eliminar o atenuar los efectos perjudiciales significativos, incluyendo:
    - i. La aplicación estricta de los reglamentos vigentes.
    - ii. La promulgación y aplicación estricta de nuevos reglamentos.
    - iii. La modificación del proyecto (es decir, de su diseño y/ o ubicación).
    - iv. La aplicación de técnicas de ingeniería y conservación.
- 6.3 Desde el punto de vista ambiental, los nuevos edificios generalmente se implantarán en terrenos que se encuentran vacíos y libres de construcciones previas y, por lo tanto, las demoliciones y el consiguiente traslado y disposición de escombros será minimizado. El carácter tradicional de los sistemas constructivos utilizados en la ejecución de las obras, establece que se minimizará la generación de desperdicios, ya que los materiales se van utilizando a medida que van ingresando a la obra. En lo relativo al movimiento de suelo necesario para cada obra, la capa de suelo fértil removido se utilizará para la nivelación y preparación de las áreas verdes contempladas en el propio proyecto. Para los casos en que resulta necesario el aporte de suelos aptos para el relleno y nivelación del terreno, el relleno se obtiene en las zonas autorizadas en cada Municipio. Adicionalmente, los edificios son proyectados por los equipos de proyecto locales de cada provincia, lo que asegura un alto nivel de adaptabilidad de las escuelas respecto al medio ambiente, minimizando impactos generados por cambio de uso del suelo y afectación al paisaje.
- 6.4 Desde el punto de vista social, los centros educativos nuevos tendrán que cumplir con los códigos locales de zonificación y factores de ocupación. En el caso de nuevos centros educativos urbanos, la señalización se utilizará para implicar precaución por zona escolar. Se hará lo posible por evitar localizar proyectos en áreas protegidas de valor histórico, y en el caso poco probable que no sea posible evitarlo, los edificios proyectados se adaptarán a las características identitarias del área tanto de en los rasgos dominantes del proyecto como en la materialidad de la construcción.
- B. Plan de gestión ambiental y social**
- 6.5 El Plan de Gestión Ambiental y Social que se resume a continuación formula las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los efectos adversos, que pudiera causar las actividades de la presente operación sobre los elementos ambientales y sociales. Este plan cubre las fases de construcción y de operación de la infraestructura a ser financiada por la presente operación.

PROGRAMA	IMPACTO/ RIESGO	MEDIDA	FASE	
			C O N S T	O P E R A C
Prevención y Control de la Contaminación Ambiental	Contaminación del aire: material particulado y gases	Mantenimiento en buen estado a los vehículos y maquinaria que ingresan al lugar.	x	
		Riego del suelo con agua.	x	
	Contaminación del agua	Colocación de barreras de intercepción antes de cuerpos de agua, drenajes o vertientes.	x	
	Contaminación acústica: ruido	Restricciones de trabajo durante la noche.	x	
	Residuos Sólidos	Traslado y disposición de escombros y desperdicios según todas las normas vigentes. No acumulación de tierras, escombros, residuos o cualquier material.	x	
	Vertido de Aguas Servidas	Sistema de colección pública de aguas servidas o sistema técnicamente viable y seguro de disposición final, previa desactivación de líquidos y barros, demostrando la manera técnicamente viable de disponerlos evitando contaminar los acuíferos, y asegurando el presupuesto para su mantenimiento.	x	x
Relaciones Comunitarias	Divulgación de Información	Realización de procesos informativos, según normativa.	x	
	Patrimonio Cultural	Evitar construcción en áreas protegidas de valor histórico o cultural. Construcción consistente con las características identitarias del área tanto de en los rasgos dominantes del proyecto como en la materialidad de la construcción.	x	x
Seguridad y Salud	Seguridad y Salud Ocupacional	Plan de Seguridad de Obra que establecerá las condiciones y previsiones de seguridad durante el desarrollo de los trabajos.	x	
	Seguridad y Salud de Comunidades	Cumplimiento con los Códigos locales y de zonificación, retiros, y factores de ocupación. En el caso de nuevos centros educativos urbanos, utilizar señalización para implicar precaución por zona escolar.		x
Contingencias, Seguimiento y Monitoreo	--	Plan de Contingencias para la mitigación de eventos previsibles que hayan sido señalados en la Evaluación de Impacto Ambiental o que sean identificados en las inspecciones al terreno. Seguimiento a la ejecución del PMA (autoevaluaciones)	x	x

6.6 La UCPyPFE desempeñará funciones de administración del Programa, incluyendo, entre otras: (i) su supervisión, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contractuales y de política, en los aspectos legales y de adquisiciones del Programa, entre otros; (ii) el apoyo a las jurisdicciones sobre buenas prácticas en la ejecución del Programa; y (iv) la formulación de los documentos básicos del programa (informe inicial, plan de adquisiciones, informes de ejecución anual, informes ambientales, entre otros).

6.7 Por su parte, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación tendrá las siguientes responsabilidades: (i) aprobar la programación que hagan las

jurisdicciones incluyendo las obras nuevas del Programa, previo a su licitación; (ii) elaborar manuales, pautas, guías y especificaciones que favorezcan la calidad, oportunidad y homogeneidad de las intervenciones del Programa; y (iii) brindar asesoramiento a las áreas técnicas de las jurisdicciones.

- 6.8 En cada provincia, las jurisdicciones, a través de sus áreas técnicas provinciales, serán responsables de: (i) identificar y verificar las condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución y de coordinar las actividades necesarias para alcanzar la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos previstos y con los presupuestos aprobados; (ii) elaborar los proyectos ejecutivos, planos, estudios, especificaciones técnicas y todo otro documento necesario para la licitación conforme a los manuales, instructivos, y el Reglamento Operativo de la presente operación; y (iii) administración y fortalecimiento de la gestión que le compete a cada jurisdicción, incluyendo el apoyo a la programación, gestión, monitoreo y evaluación de todas las intervenciones del Programa en la provincia.

## VII. CONSULTA PÚBLICA

- 7.1 **Participación comunitaria.** Previo al comienzo de construcción de los nuevos edificios, existen mecanismos formales e informales de participación en la etapa de identificación de la necesidad de crear un servicio educativo. Estos mecanismos a veces son planteados por los referentes políticos locales (gobierno local, intendentes, legisladores, partidos políticos, gremios o sindicatos, etc.), a veces por la comunidad educativa perteneciente al área de influencia territorial (directores, maestros, padres, alumnos directamente involucrados), como también por la población en general que trabaja por el desarrollo social y territorial de su lugar de residencia. El proceso continúa con la programación educativa, el programa físico funcional de los establecimientos, el diseño y especificación técnica del edificio y la licitación para su construcción. En cada una de estas etapas puede haber participación comunitaria en la toma de decisiones o instancias de información y aprobación de decisiones tomadas por los actores técnicos. La responsabilidad de coordinar estos procesos de participación es de la jurisdicción correspondiente, mediante la intervención de los organismos pertinentes (Planeamiento Educativo, Dirección de Infraestructura y las jurisdicciones), cada uno con su rol y responsabilidad definida en los reglamentos operativos generales y particulares. El resultado de este proceso se verifica mediante la aprobación de las condiciones de elegibilidad del programa.
- 7.2 **Consulta pública.** La consulta pública es un instrumento necesario para dirimir conflictos ambientales y sociales observados ex-ante, que se contempla en la legislación ambiental vigente en el país y se aplica para la resolución de conflictos en los casos donde las intervenciones sobre el medio social y/o físico tengan impactos negativos. En general, este tipo de intervención no ha sido aplicable a la construcción de escuelas y los PROMEDU I, II y III no ha registrado ningún caso de aplicación de dicha norma, ya que desde el punto de vista social las construcciones nuevas han sido bien recibidas por la comunidad. No obstante, si

por alguna condición especial fuera necesario aplicar la norma, se implementarán los procedimientos formales pertinentes siguientes:

- 7.3 La consulta pública debe ser efectuada en forma automática si la intervención a efectuar generara impactos negativos, o puede ser solicitada por las organizaciones de la sociedad civil, ante las autoridades de aplicación de las normas ambientales correspondientes. En general los temas a tratar aprobados se difunden a través de medios masivos de comunicación. Las organizaciones sociales e individuos participantes, proponen con anterioridad a la realización, los temas y orden de las presentaciones. Establecidas las conclusiones, se difunden públicamente.

### **VIII. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA**

- 8.1 Todas las propuestas para estas construcciones incluirán una evaluación ambiental obligatoria antes de su aprobación (véase el Anexo I), en la cual el Banco verificará estén previstos y se cumplan con las normas estándares de mitigación de impacto ambiental del país así como las políticas de salvaguardias del banco.
- 8.2 La obtención de certificados y licencias ambientales requeridas por la legislación nacional y municipal, presentada en la Sección 3 será uno de los requisitos a supervisarse periódicamente en el marco de la presente operación durante las evaluaciones operativas que se realicen.
- 8.3 Monitoreo y evaluación: Como parte del programa se prevén evaluaciones operativas anuales y una evaluación final de la gestión. Estas actividades se complementarán con reuniones técnicas anuales de monitoreo del Banco, los ejecutores y subejecutores, estudios y otras acciones que buscan promover espacios de análisis y reflexión técnica sobre los avances del programa. En el contexto de estas reuniones técnicas anuales de monitoreo, se incluirá el análisis del cumplimiento de la estrategia ambiental y social del programa, incluyendo las lecciones aprendidas.

### **IX. REQUISITOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO**

- 9.1 El BID requiere como parte del contrato de préstamo que el prestatario cumpla con lo siguiente:
  - a. Previo al Primer Desembolso de los recursos que financiarán la construcción o ampliación de cada una de las obras previstas en la operación se deberá presentar el Reglamento Operativo del programa en forma y contenido satisfactorio al Banco.
- 9.2 Para la elegibilidad de cada obra el prestatario tendrá en cuenta, en función de los requerimientos detallados en el RO, conforme con lo mencionado en la sección VI lo siguiente:

- a. Las evaluaciones de impacto ambiental y revisión de su conformidad con las políticas del Banco, en caso éstas sean solicitadas a nivel provincial o municipal.
- b. Los permisos ambientales y de construcción que la legislación ambiental argentina requiere.
- c. La evidencia de la tenencia legal de cada de los terrenos donde se ubicarán los edificios nuevos.

9.3 Durante la Fase de Implementación del Programa:

- a. Cumplimiento con todos los requerimientos normativos y legales ambientales, de seguridad y salud y laborales nacionales y municipales, autorizaciones y licencias que apliquen al Programa.
- b. Como regla general, el Banco supervisará cada año el desarrollo ambiental y social del programa.

9.4 En el marco de su Plan de Revisión ex-post de los procedimientos de adquisiciones, el Banco incluirá el cumplimiento de lo arriba expuesto.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE IMPACTO AMBIENTAL**

**PROMEDU II**

ESCUELA:	Impacto Ambiental			
	Si	No	Acep	Inacep
<b>Parametros de evaluación para la elección del lugar</b>				
<b>1. ¿Se encuentra el lugar del proyecto ubicado en o cerca de:</b>				
una zona de cualidades estéticas únicas o excepcionales?				
una zona donde hay hacinamiento?				
un lugar o zona de atracción turística?				
un parque o zona utilizada habitualmente para recreación de la población?				
zonas que se reservan o debieran reservarse para:				
hábitat de fauna salvaje?				
especies acuáticas?				
ecosistemas excepcionales?				
puntos culturales, religiosos o históricos del país?				
sitios con características arqueológicas o paleonto-lógicas?				
pesquerías comerciales?				
zonas o parques industriales?				
canteras?				
plantas de tratamiento cloacales?				
rellenos sanitarios?				
lagos, arroyos, esteros, otros?				
<b>2. ¿Está el lugar del proyecto incluido en un documento de planificación adecuado o aplicable (por ejemplo, un plan maestro del área, código de urbanización y edificación)?</b>				
<b>3. ¿Está el lugar en una zona susceptible a:</b>				
terremotos?				
corrimiento de tierras?				
derrumbamientos o hundimientos del terreno?				
fenómenos de contaminación del aire?				
inundaciones?				
lluvias excesivas?				
zonas de anegamiento temporario o permanente?				
pérdidas de suelo debido a erosión?				
riesgos radiológicos?				

4. ¿Existe algún reglamento pertinente para el desarrollo del lugar que éste relacionado con:				
la prevención de pérdidas de suelos?				
la rehabilitación de áreas perturbadas?				
o la prevención de la contaminación?				

5. ¿Existen condiciones potenciales para la contaminación del aire o de aguas en el emplazamiento del proyecto?				
---	--	--	--	--

6. ¿Ha habido informes sobre contaminación del aire o de aguas debido a problemas en la zona del proyecto?				
--	--	--	--	--

7. ¿Existe contaminación de las aguas de superficie debido a escurrimientos y erosión?				
--	--	--	--	--

8. ¿Existe un historial de brotes extensos de enfermedades graves y/o transmisibles en el área del proyecto?				
--	--	--	--	--

9. ¿Se emplean las aguas de superficie corriente abajo o en el área del proyecto para cualquiera de los fines siguientes:				
abastecimiento público de agua para beber?				
recreo (baño o pesca)?				
pesca deportiva o comercial?				
hábitat de especies acuáticas únicas o valiosas?				
riego de cultivos agrícolas?				

#### Parametros de evaluación sobre tratamiento de efluentes cloacales

10. ¿Descargará el proyecto aguas residuales en:				
Sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento (municipales o existentes en el lugar)?				
Sistemas de eliminación de tierra?				
Pozos profundos?				
Dispositivos de retención en el lugar (estanques de estabilización)?				
Otras instalaciones de tratamiento in situ?				

#### Consideraciones sobre el acceso

11. ¿El proyecto está ubicado en cercanías de una importante vía de comunicación (avenida, autopista, ruta, ferrocarril)?:				
--	--	--	--	--

12. ¿El proyecto impactará en el sistema de transporte público de la zona en determinados horarios y frecuencias?				
---	--	--	--	--

13. ¿El tránsito existente implica potencialmente algún riesgo para los alumnos y docentes?				
---	--	--	--	--

<b>Limitaciones a la ubicación del Edificio Escolar</b>				
---	--	--	--	--

14 ¿El proyecto esta ubicado a...				
a- A menos de 300 mts. de lugares que representen peligro físico o influencia negativa?				
b- A menos de 500 mts. de focos de contaminación ambiental?				
c- A menos de 100 mts de cables de Alta Tensión?				

15 Existen otros Parametros no contemplados en este listado de comprobaciones que merezcan ser destacados?				
--	--	--	--	--

**Comentarios:**

---

\* En caso de haber respondido afirmativamente cualquiera de los 14 puntos del listado de comprobaciones, se deberá enunciar las medidas de mitigación a tomar para atemperara el impacto.

---

**En la Ciudad de ....., Provincia de....., a los.....días del mes de.....de 2010, el Sr/a....., en su carácter de.....manifiesta conformidad sobre los 14 puntos consignados sobre la evaluación del Impacto Ambiental, en la localización de la Escuela.....**

**Firma y Aclaración:**